



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 194.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 31 de marzo de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 29/2021, del 29 de marzo de 2021, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte diplomático a favor de la señora Blanca Mabel Centurión de Ruíz, esposa del señor Edgar E. Ruíz Torres, Ministro Secretario de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

Que por SR/SE/SG/DGRE N° 64/2020 del 23 de marzo de 2021, el señor Edgar E. Ruíz Torres, Ministro Secretario de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, solicita la emisión de un pasaporte diplomático a favor de su esposa Blanca Mabel Centurión de Ruíz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor de la señora **Blanca Mabel Centurión de Ruíz**, esposa del señor Edgar E. Ruíz Torres, Ministro Secretario de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____